

RESOLUCIÓN DEL DIRECTOR GENERAL DE CIENCIA E INVESTIGACIÓN POR LA QUE SE DECLARAN LAS RENUNCIAS DE FRANCISCO E. OLUCHA BORDONAU Y DE PEDRO CHAPARRO MATAMOROS A LAS SUBVENCIONES QUE LES FUERON CONCEDIDAS POR RESOLUCIÓN DE 16 DE JUNIO DE 2020 DE LA SECRETARIA AUTÓNOMICA DE UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN, PARA EL EJERCICIO 2021, PARA ESTANCIAS DE PERSONAL INVESTIGADOR DOCTOR EN CENTROS DE INVESTIGACIÓN RADICADOS FUERA DE LA COMUNITAT VALENCIANA (BEST 2021), AL HABER INCUMPLIDO LAS OBLIGACIONES DE LAS PERSONAS BENEFICIARIAS.

Vistos los expedientes referidos a las subvenciones concedidas por resolución de 16 de junio de 2020 de la secretaria autonómica de Universidades e Investigación para el ejercicio 2021 para estancias de personal investigador doctor en centros de investigación radicados fuera de la Comunitat Valenciana (BEST 2021) de la Conselleria de Innovación, Universidades, Ciencia y Sociedad Digital y de conformidad con los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. Por Orden 19/2020, de 1 de octubre de 2020, de la Conselleria de Innovación, Universidades, Ciencia y Sociedad Digital (DOGV núm. 8919, de 5 de octubre), se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones del Programa para la promoción de la investigación científica, el desarrollo tecnológico y la innovación en la Comunitat Valenciana.

Por Resolución de 20 de noviembre de 2020 (DOGV núm. 8959 de 24 de noviembre), de la Conselleria de Innovación, Universidades, Ciencia y Sociedad Digital se convocaron subvenciones, para el ejercicio 2021, del Programa para la promoción de la investigación científica, el desarrollo tecnológico y la innovación en la Comunitat Valenciana, entre las que figuraban las subvenciones para estancias de personal investigador doctor en centros de investigación radicados fuera de la Comunitat Valenciana contempladas en el Anexo VIII de la misma.

SEGUNDO. Por Resolución de 16 de junio de 2021 del director general de Ciencia e Investigación Investigación se concedieron las subvenciones, para el ejercicio 2021, de la Conselleria de Innovación, Universidades, Ciencia y Sociedad Digital, para estancias de personal investigador doctor en centros de investigación radicados fuera de la Comunitat Valenciana contempladas en el Anexo VIII de la misma.



TERCERO. Visto que los beneficiarios Francisco E. Olucha Bordonau (Expte. BEST/2021/038) y Pedro Chaparro Matamoros (Expte. BEST/2021/168) han incumplido lo dispuesto en el apartado quinto punto 1a) del Anexo VIII *Obligaciones de las personas beneficiarias* que establece que las mismas *estarán obligadas a aportar en el plazo de 20 días hábiles desde la publicación de la resolución de concesión la ficha con los datos de domiciliación bancaria,*

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO. La Resolución de 20 de noviembre de 2020 (DOGV núm. 8959 de 24 de noviembre), de la Conselleria de Innovación, Universidades, Ciencia y Sociedad Digital por la que se convocaron subvenciones, para el ejercicio 2021, del Programa para la promoción de la investigación científica, el desarrollo tecnológico y la innovación en la Comunitat Valenciana, entre las que figuraban las subvenciones para estancias de personal investigador doctor en centros de investigación radicados fuera de la Comunitat Valenciana, dispone en el apartado quinto punto 1a) *Obligaciones de las personas beneficiarias* de su Anexo VIII que las mismas *estarán obligadas a aportar en el plazo de 20 días hábiles desde la publicación de la resolución de concesión la ficha con los datos de domiciliación bancaria,* y en el punto 2 del mismo apartado , *que en el caso de no comunicar o aportar la documentación requerida en el plazo fijado en la convocatoria, se considerará que se renuncia a la subvención concedida.*

SEGUNDO. Para dictar la presente resolución es competente el director general de Ciencia e Investigación en virtud de las funciones establecidas en la Disposición Final Primera de la Orden 19/2020 (DOGV núm. 8919, de 5 de octubre) y de conformidad con lo establecido en el Decreto 243/2019, de 25 de octubre, del Consell, de aprobación del Reglamento orgánico y funcional de la Conselleria de Innovación, Universidades, Ciencia y Sociedad Digital (DOGV núm. 8671/06.11.2019) por lo que

RESUELVO

PRIMER. Declarar las renunciaciones de Francisco E. Olucha Bordonau (Expte. BEST/2021/038) y Pedro Chaparro Matamoros (Expte. BEST/2021/168) a las subvenciones que les fueron concedidas por resolución de 16 de junio de 2020 de la secretaria autonómica de universidades e investigación para la realización de estancias de personal investigador doctor en centros de investigación radicados fuera de la Comunitat Valenciana, por no haber incumplido las obligaciones de las personas beneficiarias,



SEGUNDO. Publicar la presente resolución, mediante anuncio en el servidor de información de la Conselleria de Innovación, Universidades, Ciencia y Sociedad Digital (<http://www.innova.gva.es>).

De conformidad con lo establecido en los artículos 112, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa, contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición o bien plantear directamente un recurso contencioso administrativo, en los plazos y ante los órganos que se indican a continuación:

- a) El recurso de reposición deberá interponerse ante el órgano que dictó el acto en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente resolución.
- b) El recurso contencioso administrativo deberá plantearse ante el Tribunal Superior de Justicia de la Comunitat Valenciana en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente resolución.

El director general de Ciencia e Investigación